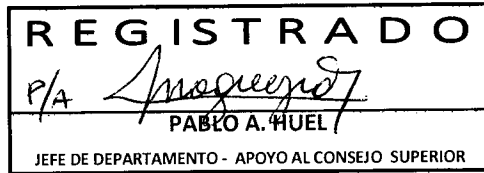




Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2016

VISTO la Resolución N° 19/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Rosario a implementar la carrera de Maestría en Energías Renovables, mención Solar, Biomasa y Eólica, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Energías Renovables, mención Eólica, Ing. Juan SALERNO, al Director de Tesis, Mg. Pablo BERTINAT, y al Co-Director, Dr. Jorge LASSIG.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1472 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Energías Renovables, mención Solar, Biomasa y Eólica, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

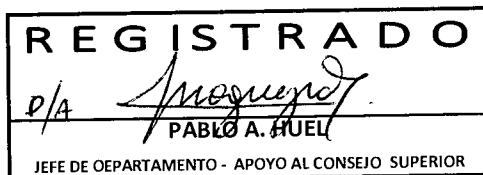
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado




ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ing. Juan SALERNO como aspirante a Magister en Energías Renovables, mención Eólica, en la Facultad Regional Rosario.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Mg. Pablo BERTINAT como Director, y al Dr. Jorge LASSIG, como Co-Director de la Tesis "Diseño de herramientas propias para evaluar el potencial eólico local – Desarrollo de equipamiento y procesamiento de datos mediante software libre" presentada por el Ing. Juan SALERNO.

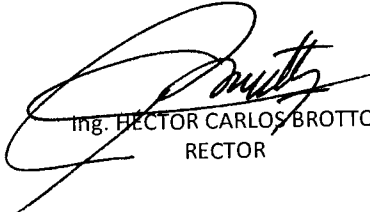
ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 19/15 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1329/2016



UTN
SCTYP
f.c.r.f
m.m.g



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior